



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**

**III LEGISLATURA**

**PRESENTE.**

El que suscribe, diputado **Andrés Sánchez Miranda**, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I de su Reglamento someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO A LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntuamente los siguientes elementos:

**I. Propuesta:**

Se propone crear un artículo transitorio en la ley de movilidad, con la finalidad de establecer un programa de modernización de las unidades concesionadas de transporte público, derivado del aumento publicado a través del “*Acuerdo por el que se da a conocer la actualización de la tarifa aplicable al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México*”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de octubre de 2025.



## **II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y argumentos que la sustentan:**

En cualquier ciudad del mundo, el transporte público cobra muchísima relevancia para los ciudadanos, así como un tema prioritario para gobiernos, esto, debido a que el transporte público logra trasladar a millones de personas diariamente, residentes o visitantes, que esperan eficiencia a la hora de viajar a sus destinos para realizar diversas actividades, tales como trabajar, estudiar, realizar turismo o sencillamente por fines lúdicos.

A través de un documento publicado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México<sup>1</sup> el 31 de octubre del presente año, el Gobierno capitalino informó que derivado de diversas mesas de trabajo en las cuales participaron titulares de la Secretaría de Gobernación, Administración y Finanzas y de Movilidad, todas de la Ciudad de México, en conjunto con representantes de los operadores del transporte público, el transporte público concesionado de ruta y corredor tendrían un aumento en el precio de su servicio de 1.50 pesos, además de un incremento del 20% adicional cuando se trata del transporte nocturno.

A través del acuerdo establecido en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Gobierno Capitalino mencionó que, de conformidad del acuerdo realizado con los representantes de los transportistas, los operadores del transporte deberían de cumplir ciertos requisitos para hacer efectivo el alza de precios, tales como;

*“Para la aplicación de lo estipulado en el presente instrumento, tanto concesionarios como permisionarios, deberán cumplir con las siguientes acciones mínimas necesarias de aplicación INMEDIATA, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las cuales serán de carácter permanente, por lo que todo transportista deberá:*

### *I. Seguridad*

---

<sup>1</sup> <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-anuncia-ajuste-la-tarifa-del-transporte-publico-en-su-modalidad-de-ruta-y-corredor>



- a. Portar licencia para conducir tipo “C” vigente y visible;
- b. Retiro de vidrios polarizados;
- c. Contar con seguro de responsabilidad civil vigente para la unidad en operación, en términos de la Ley de Movilidad y demás normativa vigente en la Ciudad de México; d. Contar con los rótulos de número de placa en la cromática de la unidad.

## II. Calidad en el servicio

- a. Portación de uniforme por parte de los conductores, consistente en pantalón oscuro y camisa blanca;
- b. Limpieza constante del interior de las unidades.

## III. Mantenimiento

- a. Acudir al mantenimiento de los dispositivos de seguridad, como cámaras, botones de auxilio y GPS, además de garantizar su debida operación;
- b. Llevar a cabo las medidas de mantenimiento básicas para garantizar la seguridad en la prestación del servicio (luces, puertas, pasamanerías, llantas y frenos).

## IV. Capacitación a. Reforzamiento de la capacitación para los conductores del servicio.”<sup>2</sup>

El mismo día, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México publicó un esquema donde muestra los nuevos precios establecidos en el transporte público de la Ciudad, enfatizando el nuevo costo del transporte de ruta y corredores.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> [https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Gaceta\\_Oficial\\_CDMX\\_311025.pdf](https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Gaceta_Oficial_CDMX_311025.pdf)

<sup>3</sup> <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transporte-de-pasajeros/nuevas-tarifas-de-transporte-publico-vigentes>



## TARIFAS ACTUALES DEL TRANSPORTE CONCESIONADO DE RUTA Y CORREDORES EN LA CDMX



Es decir, el incremento de los precios en este tipo de transporte público va de:

- **Autobuses de corredor:**  
De 8 pesos a 9.50 pesos
- **Microbuses y vagonetas:**  
5km: De 6 a 7.50 pesos  
5 a 12km: De 6.50 a 8 pesos  
Más de 12km: De 7.50 a 9 pesos
- **Autobuses de ruta:**  
Hasta 12km: De 7 a 8.50 pesos  
Más de 12km: De 7.50 a 9 pesos

Estos precios sin tomar en cuenta el 20% de aumento en las tarifas nocturnas.

La petición del aumento de las tarifas en el transporte de la Ciudad de México se explica debido al alza incontrolable del precio de los productos en general, entre ellos la gasolina, insumo necesario para el funcionamiento de este tipo de transporte, sin contar el alza de los bienes de la canasta básica y el costo de vida en general, razón para pedir este incremento que pretende amortiguar los altos costos de vida.



Sin embargo, esta alza de precios debería tener como consecuencia directa una mejora en el servicio ofrecido por los transportistas, además del mejoramiento del sistema de transporte en general, tanto en unidades como en la infraestructura necesaria para la movilización de las mismas.

En el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal<sup>4</sup> anterior, se aprobó un presupuesto para el transporte en general de aproximadamente 30 mil millones de pesos, sin embargo, el 76.7% de ese presupuesto va hacia el STCM, dejando con menos de 7 mil millones disponibles para todo el sistema de transporte restante en general.

Que un 23% del restante del presupuesto asignado para transporte en el Presupuesto de Egresos anterior se reparta entre toda la red de transporte restante de la Ciudad, a excepción del metro, deja ver que las cosas no se han hecho bien, en virtud de que el metro sigue con grandísimas deficiencias técnicas y operativas, y evidentemente el transporte restante también es ineficiente.

Además, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública 2025 (ENVIPE 2025), publicada por el INEGI<sup>5</sup>, menciona que el 79% de la población capitalina se siente insegura en el transporte público, convirtiéndose en un espacio de vulnerabilidad para la sociedad.



---

<sup>4</sup><https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/7d14510e8dd791413de1ca13c91664fef9c577fd.pdf>

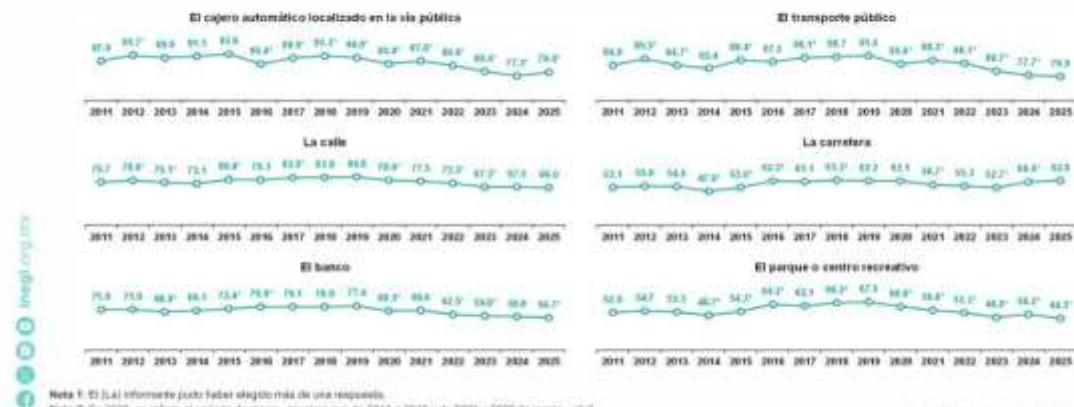
<sup>5</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2025/doc/envipe2025\\_cdmx.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2025/doc/envipe2025_cdmx.pdf)



## PERCEPCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN ESPACIOS ESPECÍFICOS

En Ciudad de México, el espacio donde la población de 18 años y más se sintió *más insegura*, con 79.8 %, es en el *cajero automático localizado en la vía pública*.

Distribución porcentual de la población que manifiesta sentirse insegura en espacios públicos o privados



Nota 1: El (LA) informante pudo haber elegido más de una respuesta.

Nota 2: En 2020, se refiere al periodo de marzo, mientras que de 2011 a 2019 y de 2021 a 2025 de marzo - abril.

Nota 3: Debido a la contingencia sanitaria por la COVID-19; el levantamiento de la información de la ENVAPE 2020, con año de referencia 2019, se realizó del 17 al 31 de marzo y del 27 de julio al 04 de septiembre.

<sup>1</sup> En estos casos se realizó un criterio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.



Fuente: *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública*

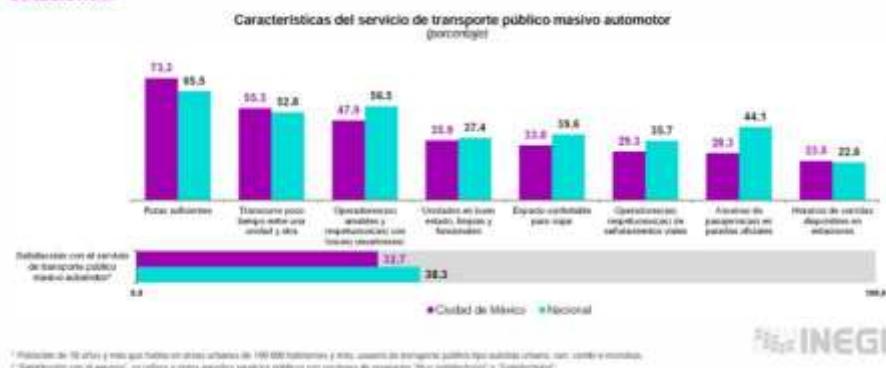
Sin embargo, esta no es la única razón por la cual la población que utiliza el transporte público tiene una mala percepción respecto a su sistema de movilidad, pues en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023<sup>6</sup>, siendo esta la última edición de esta encuesta publicada por el INEGI, menciona que los habitantes de la capital perciben como ineficiente el transporte en general, mostrando que solo el 32.7% de la población está satisfecho con su movilidad.

<sup>6</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/09\\_ciudad\\_de\\_mexico.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf)



## TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CDMX, PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN

Durante 2023, en la Ciudad de México, 73.3% de la población usuaria<sup>1</sup> del servicio de *transporte público tipo autobús urbano, van, combi o microbus* refirió que tiene **rutas suficientes para llegar a su destino**. Por otro lado, 23.5% declaró que cuentan con **horarios de corridas disponibles en estaciones**.



La misma gráfica muestra que la población usuaria argumenta que no existen las rutas suficientes, siendo el problema más común entre la población encuestada donde el 73.3% de la población argumenta que este es el mayor problema.

Es por eso que, cobrar más a los usuarios del transporte público, debería traducirse en mejoras constantes y mejores condiciones de operabilidad, permitiendo que los usuarios tengan transportes de mayor calidad.

### III. Problemática desde la perspectiva de género:

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género, esto se afirma una vez que fue aplicada la metodología que establece la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, así como la inventiva que estipula el Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con perspectiva de Género, que por analogía de razón resulta aplicable al presente instrumento legislativo, en virtud de que, el objeto de la presente iniciativa realiza una modificación legislativa en materia de regulación de espacios públicos y participación ciudadana.

### IV. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad:



De acuerdo con la fracción LXIV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

*LXIV. Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política, en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo señalado en la presente ley, su reglamento y las leyes aplicables;*

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

*I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*

#### V.- Texto normativo propuesto

<b>LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
<b>VIGENTE</b>	<b>PROPUESTO</b>
<b>PRIMERO A DÉCIMO OCTAVO</b> <b>DÉCIMO NOVENO</b> <b><i>Sin correlativo</i></b>	<b>PRIMERO A DÉCIMO OCTAVO</b> <b>DÉCIMO NOVENO</b> <b>El Gobierno de la Ciudad de México</b> a través de la Secretaría de Movilidad, y Secretaría de Administración y Finanzas, deberá incluir en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor de este decreto, una partida específica destinada a un Programa de Modernización de



	<p><b>Transporte Público Concesionado, con el fin de lo siguiente:</b></p> <p>I. Sustituir unidades obsoletas por vehículos con tecnología limpia o híbrida;</p> <p>II. Equipamiento de seguridad y accesibilidad universal; y</p> <p>III. Mecanismos de evaluación del servicio de transporte público.</p> <p>Los recursos asignados deberán garantizar cuando menos el 70% de la modernización del transporte público concesionado durante el primer ejercicio fiscal a partir de la publicación del presente decreto, y el 30% restante el ejercicio fiscal subsecuente.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por las razones expuestas, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO A LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO**, para quedar como sigue:

**DÉCIMO NOVENO.-** El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Movilidad, y Secretaría de Administración y Finanzas, deberá



**incluir en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor de este decreto, una partida específica destinada a un Programa de Modernización de Transporte Público Concesionado, con el fin de lo siguiente:**

- IV. Sustituir unidades obsoletas por vehículos con tecnología limpia o híbrida;**
- V. Equipamiento de seguridad y accesibilidad universal; y**
- VI. Mecanismos de evaluación del servicio de transporte público.**

**Los recursos asignados deberán garantizar cuando menos el 70% de la modernización del transporte público concesionado durante el primer ejercicio fiscal a partir de la publicación del presente decreto, y el 30% restante el ejercicio fiscal subsecuente.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo, el día 13 de noviembre de 2025



---

**DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA**

## Certificado de firma

11/11/2025 09:58

## Documento electrónico

Identificador: 69135CFDCE7D5B3DED01E403

Nombre y extensión: Iniciativa modernización transporte público.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

fb11b1bb45dd22794a9b33c19fd1cf12739b0326f1164d03fd58cdf06f52473c

Huella digital del contenido del documento firmado:

9c64a2bb1b4426df1712bc689908770e7bbd519e2d38c234455f3ab5cfb507b7

## Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Nombre: Andrés Sánchez Miranda

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.240.246.59

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

11/11/2025 09:57

## Constancia de conservación del documento firmado

## Información de la constancia NOM-151

## Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

11/11/2025 15:58:57 UTC (11/11/2025 09:58:57 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

5f540a8e-b8ea-47ce-b296-36150d7fa534.cons

Huella digital contenida en la constancia:

9c64a2bb1b4426df1712bc689908770e7bbd519e2d38c234455f3ab5cfb507b7

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. Andrés Sánchez Miranda

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 69135D39F14E7421CE12244B IP: 189.240.246.59	Enviado: 11/11/2025 09:57:51
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de Privacidad: 11/11/2025 09:58:50
Método de notificación: Correo		Visto: 11/11/2025 09:58:50
Correo: andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx		Confirmado: 11/11/2025 09:58:50.637
Teléfono:		Firmado: 11/11/2025 09:58:50.638
Emisor de la firma electrónica:		
Dibujada en dispositivo		
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		

Firma con iniciales



EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

## Método de validación de firmante:

## Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:

<https://app.con-certeza.mx/constancia/5f540a8e-b8ea-47ce-b296-36150d7fa534>